

INTRODUCCIÓN

De todas las disciplinas que se cursan en la Licenciatura de la carrera de Derecho, posiblemente la que por su propia naturaleza se vea más afectada por los acontecimientos políticos sea la que tradicionalmente se ha venido llamando Derecho Político y que hoy mayoritariamente recibe la denominación de Derecho Constitucional, lo que no es sino una prueba más de la influencia política que acabo de señalar. La nueva denominación ha sustituido en los planes de estudio a la tradicional, y como tal es aceptada por la mayor parte de los autores.

El profundo cambio experimentado en nuestro país en el orden político y social se ha reflejado inevitablemente en nuestra disciplina, así como en el resto de las materias a cursar en el ámbito disciplinar de las carreras jurídicas. De ahí que a la hora de plantearse la conveniencia de editar un manual que sirva de soporte a los alumnos para completar las explicaciones de clase y ayudarle a realizar los trabajos a desarrollar en la mismas, no puede echarse al olvido la conveniencia de incluir junto a los grandes temas del Derecho, objeto de análisis tradicional en los planes de estudio, la nueva norma fundamental del Estado, es decir la Constitución de 1978, sobre cuyos contenidos concretos inevitablemente se han de proyectar todas las materias que genéricamente comprendían el objeto material de nuestra disciplina en fechas no excesivamente lejanas; aunque el análisis y comentario detallado de la misma, escapen a esta obra, por ser la materia propia del segundo curso de la asignatura. Por ello el título **DERECHO y CONSTITUCIÓN** con el que se presenta esta obra, que en todo momento he intentado escribirla en un lenguaje directo y sencillo que le haga fácilmente comprensible a un alumnado que por regla general, no se presenta en la Universidad con un gran bagaje de lecturas.

Por ello también hemos creído conveniente partir de criterios muy generales y principios básicos como la propia formulación del concepto Derecho en general para llegar al Derecho Político en particular y ponerlo en relación con el concepto Poder para desembocar más tarde en el estudio de el Estado como realidad histórica en el que se desenvuelven ambos conceptos, hasta el punto que la interrelación entre ellos explica el origen, desarrollo y evolución del mismo. Ello supone desde un punto de vista sistemático partir del concepto de Derecho, analizar la realidad Poder, estudiar lo que tradicionalmente se ha venido llamando la Teoría del Estado, ver la influencia del poder en el Estado y observar la distribución tanto funcional como territorial del mismo, incluir elementos de sociología política en el análisis de los grupos que conviven en el seno del estado y aspiran a la dirección política del mismo y finalmente analizar el marco jurídico en el que dentro de un estado democrático tienen que producirse todos estos fenómenos. Es decir el estudio de la Constitución vigente en cuyo seno encuentran sentido todos los conceptos más o menos teóricos que hemos enunciado. A la temática enunciada hay que añadir al margen del libro y como explicaciones de clase varios temas de Derecho Constitucional Comparado en los que se estudian los más importantes modelos constitucionales vigentes que en cierto modo actúan como prototipos de regímenes políticos y que en su mayoría han dejado sentir su influencia en nuestro actual ordenamiento constitucional. Para su preparación se recomiendan, además de las explicaciones de clase cualquiera de los manuales actualizados que hoy circulan por la Universidad.

Como corresponde a un plan de estudios de una facultad de Derecho. Se trata de un análisis eminentemente jurídico, pero que no puede resultar ajeno a un enfoque de análisis del poder propio de la Ciencia política y a un planteamiento histórico propio de la Teoría del Estado. Finalmente y como remate de toda la sistemática se proyecta todo ello sobre el texto constitucional vigente que al ser la norma básica fundamental del Estado, de alguna manera subsume todos los planteamientos anteriores, referidos específicamente al caso español. Con esta metodología, es decir análisis del estado como marco de referencia de la interacción entre el Derecho y el Poder, podremos llegar a alcanzar un cabal y completo conocimiento de la sociedad española. Recordaba hace ya muchos años un gran maestro de nuestra asignatura— el profesor Don Carlos Ollero— que en España a diferencia de lo que sucede en otros países, especialmente los anglosajones, la sociedad viene casi siempre configurada por la acción del estado, mientras que en ellos es la sociedad la que configura y diseña las líneas maestras de sus instituciones políticas. De ello deviene que en nuestra patria la cultura nacional y la organización nacional de la cultura se han asociado muy estrechamente. Sociedad y estado, cultura y organización política se encuentran tan estrechamente interrelacionadas que en muchos casos se produce un fenómeno de simbiosis difícilmente separable. Pero teniendo siempre en cuenta la acción prioritaria del Estado sobre la Sociedad. Es decir los grupos instalados en el poder y que ocupan el estado son los que conforman el modelo de sociedad vigente en cada momento histó-

rico. Es cierto que en alguna manera esto puede suceder en todas partes. Pero la diferencia esta en la capacidad de respuesta de la sociedad. Una sociedad políticamente madura llega a veces a imponer a estos grupos sus propias exigencias. Una sociedad inorgánica difícilmente puede reaccionar frente a las exigencias del poder. De ahí la necesidad antes expuesta de analizar conjuntamente la acción de ambos factores Poder y Derecho y la proyección de ambos sobre el concepto Estado.

En el momento presente el estudio del derecho Constitucional se considera una materia troncal del primer ciclo de la Licenciatura de Derecho conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1424/ 1990 de 26 de octubre que establece asimismo los contenidos básicos de la asignatura. Estos son la Constitución y su ordenamiento jurídico, la organización constitucional del Estado Español, los derechos y Libertades reconocidos en la Ley de Leyes y el Tribunal Constitucional. Ello implica una serie de conocimientos básicos de la tradicionalmente llamada Teoría del Estado como punto de partida para una mejor comprensión de la Teoría de la Constitución, el origen y evolución de las instituciones y el estudio de todo ello en la Constitución vigente. En el plan de estudios en vigor en la Universidad San Pablo-CEU, la docencia del derecho Constitucional se distribuye en dos cursos. En el primero se explican los conceptos básicos antes señalados, es decir Derecho, Poder, Estado, las distintas clases de distribuir el poder dentro del Estado, la teoría general de los Derechos Humanos, teoría general de la Constitución, partidos, sufragio etc ; mientras se reserva para el segundo curso el análisis detallado de la Constitución Española vigente con una introducción amplia de nuestro constitucionalismo histórico.

Esta obra intenta ajustarse al programa del primer curso de licenciatura, pero para su preparación es valido cualquiera de los manuales existentes.

En un pasado reciente y cuando nuestra asignatura aun se denominaba oficialmente Derecho Político I y II, a instancias de mis alumnos del entonces Colegio Universitario San Pablo-CEU —más tarde Centro de Estudios Universitarios San Pablo-CEU, vinculado a la Universidad Complutense— publique unos volúmenes breves que recogían la metodología seguida en la explicación de clase. El primero de ellos lo titulaba «Los grandes Temas del Derecho Político» (1987) que incluían lo que en mi opinión constituían los pilares básicos de la disciplina: Derecho, Poder y Estado. En el curso siguiente vieron la luz dos estudios que analizaban «La distribución territorial del poder» y «La distribución funcional del poder», ambos de 1988. Como se desprende de su titulo se trataba de exponer los distintos tipos de estado desde el punto de vista de la concepción del poder en el ámbito territorial u horizontal y la distribución funcional o vertical del poder, lo que tradicionalmente se ha llamado el principio de división de poderes. Es fácilmente observable la interrelación derecho-poder y la proyección de ambos sobre la realidad Estado que le sirve de continente. Por último y ya en 1990 se publicó un volumen, bajo el titulo genérico de Derecho Político, que recogía parte de los materiales anteriores y añade una Teoría de la Constitución, la doc-

trina sobre los partidos políticos y los sistemas electorales. En todos los casos la teoría se completaba con referencias al derecho positivo vigente en España, es decir Constitución y normas de desarrollo; aunque ello no supone el análisis en profundidad del texto constitucional, que es la materia del segundo curso. Como se ve responde prácticamente a la asignación de temas que actualmente se imparten en el primero de los cursos del Derecho Constitucional en esta Universidad. Han pasado muchos años y sigo pensando que esta metodología sigue siendo válida y esos trabajos, una vez puestos al día, pueden servir de punto de partida para esta nueva tarea académica. El título de esta obra **DERECHO Y CONSTITUCIÓN** recoge esta pretensión, y como anexo del mismo se incluye el texto de la Constitución y algunas de las más importantes normas de desarrollo de la misma. Por supuesto todos los Manuales, Cursos y Compendios de la rica bibliografía que hoy ofrece la Doctrina Española son recomendados a los alumnos como soporte básico de su formación.

En cuanto a las notas y referencias bibliográficas me ha parecido más operativo incluirlas en el propio texto, sin hacer mención o llamada aparte de las mismas. No estamos ante una bibliografía para preparar los diversos temas, sino para profundizar en los mismos o desarrollar algún trabajo concreto que haga más fácil la evaluación continuada que es característica de esta Universidad. Por ello se han recogido en el texto casi todos los títulos que han sido utilizados por el autor en el desarrollo de los temas presentados.

Por último con esta como con mis anteriores publicaciones de la materia no tengo otra pretensión que ayudar en lo posible a los alumnos y que les sirva de complemento y apoyo a las explicaciones y trabajos de clase.

En Madrid, Campus de Moncloa, Verano 2002.